

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2023-GM/MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2023-7765, Informe N°035-2023-MPC-OGGRRHH/D, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidad Públicas", la cual, específicamente en el numeral 6.4.1.1 señala que el Comité de Planificación de la Capacitación se encuentra conformado entre otros; por los representantes de los servidores - titular y suplente -; y que, la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el literal a) del numeral antes acotado de la mencionada Directiva, establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores – titular y suplente -, conforme al siguiente detalle: "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser elegido por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

Que, mediante Informe N° 035-2023-MPC/OGGRRHH/D, de fecha 07 de febrero del 2023, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa; que si bien con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2021-MPC/G.M de fecha 05 de marzo del 2021 se procede a reconstituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2020-MPC/GM, de fecha 09 de junio de 2020. Sin embargo, el representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad ya habría sido partícipe en dicho comité en los años 2020, 2021 y 2022; es decir, ya cumplió su tiempo de representación conforme manda la norma; siendo necesario elegir a un nuevo representante – titular y suplente.

Que, mediante el informe antes indicado el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, propone a los integrantes del Comité Electoral, por lo que resulta procedente su aprobación quedando dicho comité conformado de la siguiente manera:

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2023-GM/MPC

MIEMBROS TITULARES:

- Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Presidente
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Secretario
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Vocal

MIEMBROS SUPLENTE:

- Abog. Ernesto Paul Chilón Castro
Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas
- Econ. Karen Estéfany Gil Vargas
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Denisse Cecilia Saldaña Valderrama
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, estando a las consideraciones expuestas por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad al precepto legal invocando en la presente resolución, se hace necesario conformar el Comité Electoral para los fines antes indicados.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°212-2019-A-MPC, en la cual delega al Gerente Municipal la facultad de *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal*; por lo que estando a lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 39 de la Ley orgánica de Municipalidades, que faculta a las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULARES:

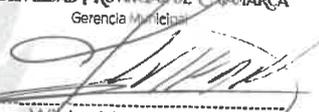
- Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - Presidente
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Secretario
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Vocal

MIEMBROS SUPLENTE:

- Abog. Ernesto Paul Chilón Castro
Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas
- Econ. Karen Estéfany Gil Vargas
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
- Denisse Cecilia Saldaña Valderrama
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para los fines antes indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal
Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe